

La reeditada furia del PS-PPD con el gobierno y los convencionales tras el acuerdo que barre con el Senado ²⁶

“No tenemos nada más que hablar con él”. De esa manera, un senador socialista sintetiza la molestia de su sector con el ministro secretario general de la Presidencia, Giorgio Jackson, a quien acusan de no intermediar lo suficiente ante la Convención que esta semana, en el marco del acuerdo de la comisión de Sistema Político que le puso fecha de caducidad al Senado tal como se conoce hoy.

El entendimiento que se dio a conocer antenoche establece un presidencialismo atenuado y un bicameralismo asimétrico, reemplazando al Senado por una “Cámara de las regiones”, entidad de menores atribuciones.

La molestia de los parlamentarios no se hizo esperar apenas de conoció el resultado de las negociaciones en la Convención, sobre todo, porque los socialistas contaban con que el ministro Jackson intercediera para asegurar que se respetará el periodo de los parlamentarios electos. Esto debido a la inquietud general que existe entre los congresistas pues los plazos de entrada en vigencia de la nueva institucionalidad solo se resolverán una vez que se discutan las normas transitorias. Un tema que los senadores PS le plantearon directamente a Jackson en un almuerzo sostenido en el Congreso hace unos días y tras el cual dieron por entendido que el Ejecutivo intervendría.

Un ingrediente que ahondó la irritación de los partidos del Socialismo Democrático fue el mensaje que ayer difundió por Twitter el presidente Gabriel Boric que públicamente valoró el acuerdo “transversal” de los convencionales.

En el PS dicen que el mandatario fue poco prudente al cotejar como “transversal” el acuerdo que por ahora solo celebran los cinco senadores que tiene Apruebo Dignidad que han dicho públicamente que no les interesa la sobrevivencia del Senado.

“Es extraño mandar un mensaje por Twitter celebrando el fin del Senado cuando tiene que enviar proyectos este primer año”, plantea el mismo socialista.

En el entorno del ministro Jackson dicen que están en plena conciencia de la molestia de los senadores del Socialismo Democrático, aunque por ahora ninguno lo ha llamado directamente.

²⁶ Más información sobre este punto disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/la-reeditada-furia-del-ps-ppd-con-gobierno-y-los-convencionales-tras-el-acuerdo-que-barre-con-el-senado/OKCDAYTIOBCXHL5MQYASV6OVL4/>

En La Moneda entienden que el gobierno tiene un rol importante que jugar en el proceso constituyente, pero eso implica un dilema porque tampoco es posible transgredir la independencia con que actúan los convencionales. En vista de ese hecho, en el Ejecutivo plantean que por ahora solo cabe llamar a los convencionales a cuidar que la transición de las reformas sea razonable y no de un día para otro.

La lectura del gobierno y en particular del ministro Jackson es que el acuerdo es una buena base para avanzar y que se entiende que la redacción es perfectible. Una opinión muy distinta a la que tienen los parlamentarios.

El cara a cara de los senadores y el Colectivo Socialista El domingo en la noche los senadores PS tuvieron un tenso encuentro con los convencionales del Colectivo Socialista. Ese día los parlamentarios supieron que el acuerdo al que llegaría la comisión de Sistema Político un día después sería adverso para ellos.

Quienes supieron del tenor de esa conversación -que se dio a través de Zoom- dicen que a varios parlamentarios les molestó que el tono de los convencionales fue de notificación más que de debate.

Uno de los más molestos, según aseguran, fue el senador José Miguel Insulza que se conectó en los últimos minutos. Y hoy criticó abiertamente el acuerdo alcanzado en la Convención: “el acuerdo no me parece una buena decisión. Si quieren unicameralismo, plantéenlo, hay varios países con una sola Cámara, pero que no inventen cuentos”,

“Respecto a los convencionales socialistas, tengo gran afecto y respeto por ellos, pero quieren conciliar lo inconciliable, quieren estar bien con Dios y con el diablo y eso es imposible. No se puede. Es lo mismo que yo dije en la reunión del viernes con el Presidente: no se puede gobernar con dos coaliciones que no se llevan entre sí, y al mismo tiempo, gobernar un proceso completo que incluye gobierno y convención. Entonces yo digo una sola coalición para un solo proceso”, añadió.

En la misma línea, el senador Juan Luis Castro (PS) plantea que “lo que finalmente se ve es la extinción del Senado, dando paso a una cámara que no es parte del Congreso. La Cámara de las Regiones tiene facultades que no son revisoras en nada, no deja alternativa al hiperpresidencialismo que queda instalado, no hay una segunda cámara que haga el contrapeso. Si Chile busca ese camino, creo que es riesgoso y equivocado”.

PPD apuntará a las falencias del acuerdo

En el PPD el acuerdo es tan criticado como en el PS, pero como colectividad optaron por no salir a cuestionar con la misma dureza para no aparecer públicamente realizando una defensa corporativa del Senado.

Así, el diseño contempla que los senadores de ese partido adviertan sobre las falencias democráticas que tiene el acuerdo, más allá del reemplazo del Senado por la Cámara de las Regiones.

El partido que encabeza Natalia Piergentili acordó, a su vez, realizar un cónclave para analizar con sus parlamentarios y sus dirigentes a nivel nacional los alcances de los acuerdos de la Convención y la instalación del gobierno, del que varios son críticos por la demora en el nombramiento de autoridades regionales.

El miércoles el expresidente del Senado, Jaime Quintana, quien además es uno de los promotores del proceso constituyente, hoy plantea que “será necesario mirar con detención lo que quedó para ver si las regiones quedan con algún tipo de expresión, o tal vez con menor incidencia de la que tienen hoy”.

“Algunos académicos han alertado que el presidencialismo puede terminar exacerbado con esta fórmula por la posibilidad de reelección y de control de la Cámara política que concentra las atribuciones”, añadió.

Otra esquirola del acuerdo en Sistema Político: dirigentes del Movilh y Fundación Iguales critican cuota de personas trans en el Congreso ²⁷

El acuerdo sobre la conformación de los poderes del Estado al que llegó la comisión de Sistema Político de la Convención Constitucional -este lunes 29 de marzo-, no solo generó críticas desde el Parlamento y la academia.

Una serie de dirigentes LGBTIQ+ plantearon su distancia respecto de la indicación que establece la regla de paridad en el Congreso de Diputadas y Diputados, entidad que reemplazaría a la actual Cámara Baja. Esta no solo plantea que al menos el 50% de su composición deben ser mujeres, sino que además exige una “representación efectiva de identidades trans y no binarias”, según dice el artículo 2 del informe suscrito por la mayoría de los colectivos de la Convención. Hasta hoy, no hay una estadística oficial respecto de cuántas personas trans hay en el país.

El abogado y director de Iguales Chile, Juan Enrique Pi, utilizó su cuenta en Twitter para plantear sus críticas a la norma.

“Incorporar una cuota especial para personas trans, separada de la regla de paridad, implica negar indirectamente que hombres y mujeres trans son simplemente hombres y mujeres para todos los efectos legales, y que son trans: una categoría de género especial y distinta”, publicó en sus redes sociales

Ese es el principal argumento que del activista por la diversidad sexual y ex candidato a constituyente (Ind-DC) para expresar lo que él considera una opinión “impopular” contra la cuota de personas trans en el Congreso.

²⁷ Más información disponible en: <https://www.latercera.com/politica/noticia/otra-esquirola-del-acuerdo-en-sistema-politico-dirigentes-del-movilh-y-fundacion-iguales-critican-cuota-de-personas-trans-en-el-congreso/LMI6NJJ42JAVFM63OWKYXPFVFA/>

Consultado por La Tercera, Pi explicó que la cuota trans “está mal ubicada en la norma de paridad. La redacción que utiliza, para conceptos de paridad particularmente del Congreso, da a entender que existen hombres, mujeres, personas trans y no binarias. Eso puede ser utilizado después para precisamente decir que las personas trans no serían hombres o mujeres, porque las estamos poniendo en una categoría distinta. Y eso abre el espacio para una interpretación totalmente contraria a los derechos que hemos alcanzado respecto del reconocimiento de las personas trans en Chile”.

El vocero del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), Rolando Jiménez, también mostró su descontento con el artículo. Respondió el hilo de Twitter del director de Iguales, señalando: “No me sorprende esa demanda de Cuota, desde una ‘disidencia en extremo ideologizada’ que paradójicamente ve binariamente el mundo, buenos/malos/fachos/revolucionarios”.

El argumento es compartido por el encargado de Derechos Humanos del Movilh, Ramón Gómez, quien añade que uno de los problemas que traería esta indicación de paridad en el Congreso sería que se tendría que verificar que las personas efectivamente fueran trans, lo que violaría su privacidad.

“Una paridad a priori, implicaría que todas las personas trans debiesen hacer público que el nombre y sexo que las identifica es distinto al asignado al nacer, lo cual invade la privacidad. Se podría entonces argumentar que el derecho solo aplicará a personas dispuestas a hacer pública su identidad. Pero si ese el caso, ya la paridad no sería para personas trans, sino para personas trans dispuestas a hacer pública su identidad”, mencionó Gómez en conversación con este medio.

La fórmula que recomiendan

El director de Iguales y el encargado de DD. HH. del Movilh coinciden en que se debería incorporar a las personas trans a través de medidas afirmativas que impliquen distintos órganos, no solo el Parlamento.

Las medidas afirmativas son mecanismos que permiten equiparar las desigualdades sociales y espacios democráticos para grupos históricamente discriminados. Una de ellas son las cuotas de participación, pero hay otras. Por ejemplo, en las elecciones parlamentarias de Chile el reembolso de gastos, aporte fiscal que entrega el Servel, es mayor para las candidaturas de las mujeres que para las de los hombres.

Pi dice que la fórmula sería “establecer un mandato al legislador, no a partir de la norma de paridad, sino que a partir de grupos históricamente excluidos, donde se pueda incluir expresamente a las personas trans, no binarias y otros grupos como personas en situación de discapacidad, para que tengan medidas afirmativas al momento de enfrentar una elección. Otro problema que tiene la norma es que está solamente puesta respecto del Parlamento, pero ¿qué pasa con los concejos municipales? O sea, además es parcial respecto del alcance”.

Mientras que Gómez afirma que “lo mejor es que el Estado garantice el igualitario acceso a cargos públicos, sin discriminación por identidad de género, y que se establezca como una obligación del mismo la generación de medidas afirmativas a favor de personas trans, incluidos en los cargos de elección popular. Pero sin entrar a comprometer porcentajes, pues sería algo inviable”. Esto último por la implicancia de comprobar si alguien es trans o no.

Por otra parte, el vocero de Iguales menciona que tampoco está a favor de que las personas no binarias estén dentro de esa regla. “La primera deuda con las personas no binarias es el reconocimiento de su identidad. Y la forma de reconocer esa identidad se puede hacer en el derecho a la identidad en la Constitución o en la ley de identidad de género. Me parece que la norma de paridad del Congreso no es el lugar para el reconocimiento de las identidades no binarias”.

Derecho de propiedad: polémico inciso sobre expropiación no alcanza votos en pleno de la Convención y deberá volver a comisión ²⁸

Por segunda vez llegó al pleno de la Convención Constitucional el texto aprobado por la comisión de Derechos Fundamentales sobre derecho de propiedad. Lo anterior, luego de que el 10 de marzo el pleno rechazó en general todo lo referido a este tema, por lo que tuvo que volver a dicha comisión para que se le efectuaran modificaciones.

Y este miércoles fueron aprobados en general los tres artículos que despachó la comisión en el informe de reemplazo. Pero al realizar las votaciones en particular hubo resultados dispares.

Aquí se aprobaron el primer y último inciso del artículo 18, con 132 y 110 votos a favor, respectivamente. Por lo tanto, pasa a formar parte del borrador de la nueva Constitución lo siguiente: “Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho de propiedad en todas sus especies y sobre toda clase de bienes, salvo aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todas las personas y los que la Constitución o la ley declaren inapropiables. Corresponderá a la ley determinar el modo de adquirir la propiedad, su contenido, límites y deberes, conforme con su función social y ecológica”.

En paralelo, se rechazaron en particular los incisos segundo y tercero del artículo 18, logrando menos de 78 votos (la mayoría absoluta) favorables cada uno, lo que en la práctica implica que ninguno de esos temas se podrá incorporar en la nueva Carta Magna.

28 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/derecho-de-propiedad-polemico-inciso-sobre-expropiacion-no-alcanza-votos-en-pleno-de-la-convencion-y-debera-volver-a-comision/TYFLNCIFSRG2VPIC6R3TYUHJQE/>

El inciso segundo señalaba que “los títulos que habiliten la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes comunes no quedarán amparados por este derecho”. Sobre ello, el convencional Bernardo Fontaine (Vamos por Chile) señaló que “el pleno estuvo bien al eliminar el párrafo que dejaba sin derecho de propiedad a las concesiones, lo que ciertamente disminuiría la inversión, justo cuando necesitamos una economía atlética”.

Los rechazos de este segundo inciso vinieron de convencionales de distintos colectivos, aunque no necesariamente votaron en bloque. Así las cosas, además de Vamos por Chile, hubo rechazos de miembros del Colectivo del Apruebo, Movimientos Sociales Constituyentes (MSC), Colectivo Socialista, Independientes No Neutrales (INN), independientes, y escaños reservados.

El inciso tercero que se rechazó, entre otras cosas, indicaba que “el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas”. Fontaine sostuvo que este rechazo es “más curioso”, el cual “definía los minerales como propiedad del Estado en términos similares a la actual Constitución. ¿Querrá decir que la izquierda quiere una norma más estatista para la minería?”.

Entre los rechazos de este tercer inciso hubo distintos colectivos, entre ellos, miembros del Colectivo Socialista, Frente Amplio, MSC, Pueblo Constituyente, PC y escaños reservados.

Expropiación

Pasadas las 23.00 horas de este miércoles se empezó a votar en particular el articulado sobre expropiación. Ahí se aprobó, con 107 votos a favor, el primer inciso del artículo 20, el cual señala que “ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino en virtud de una ley que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o interés general declarado por el legislador”. Así, esto pasará a formar parte del borrador de la nueva Constitución.

Pero uno de los mayores nudos estaba en el segundo inciso de este artículo, el cual establece que “la ley determinará los criterios para definir el justo monto del pago, su forma y oportunidad, debiendo considerar tanto el interés público como el del titular”.

Este inciso obtuvo 86 votos favorables, por lo que deberá volver a la comisión para que se le efectúen modificaciones, dado que no alcanzó los dos tercios, pero superó la mayoría absoluta.

Previo a la votación, durante el debate que se produjo en el pleno, el convencional Felipe Harboe, del Colectivo del Apruebo, había pedido que este artículo volviera a la comisión para hacerle modificaciones y así definir que el monto a pagar para indemnizar fuera el adecuado; y que la oportunidad del pago sea necesariamente previa a la toma de posesión del bien por parte del Estado.

El convencional Fontaine comenta que “expropiación vuelve a comisión, porque la Constitución actual es bien clara, si a alguien le expropián su vivienda porque tienen que construir una obra pública, le tienen que pagar el valor de la vivienda al contado, y pagárselo antes de quitarle la vivienda. Eso lo íbamos a perder con la nueva redacción”.

También deberá volver a la comisión para la formulación de una segunda propuesta, el tercer inciso del artículo 20, ya que obtuvo 91 votos favorables. Ahí se plantea que “la persona expropiada podrá reclamar de la legalidad del acto expropiatorio y de su monto ante los tribunales que determine la ley”.

Propiedad indígena

Cerca de la medianoche se empezó a votar el artículo 21, sobre derecho colectivo indígena a sus tierras y territorios. Ninguno de esos incisos obtuvo los dos tercios, pero sí la mayoría absoluta, por lo que deberán volver a la comisión para que se les hagan modificaciones.

Este establecía, entre otras cosas, que “los pueblos y naciones indígenas reconocidas por esta Constitución y las leyes tienen derecho colectivo a las tierras y territorios que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido. El Estado reconoce su especial relación con éstos, protegiendo y garantizando su ejercicio”.

Asimismo, señalaba que “el Estado reconoce y garantiza la propiedad y posesión de las tierras indígenas, garantizando su demarcación y titulación. Los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a usar y administrar los territorios indígenas y recursos naturales que tradicionalmente han utilizado u ocupado, en conformidad con la ley”.

Jueves 31 de marzo de 2022. ²⁹

El resto de los artículos pendientes del miércoles fueron sometidos a votación particular este jueves. Para ser aprobados, estos requerían $\frac{2}{3}$ de los votos favorables, es decir, al menos 103. Si no logran los 103 a su favor, pero sí la mayoría de los presentes, vuelve a comisión para que se elabore una segunda propuesta. De no lograr ninguno de estos requisitos, la norma o párrafo de un artículo queda totalmente excluido del debate constitucional.

29 Más información sobre la jornada disponible en: <https://laneta.cl/boletin-diario-que-paso-este-jueves-31-de-marzo-en-la-convencion-constitucional/> <https://alertaley.cl/informe-en-tres-tandas-derecho-de-propiedad-a-la-identidad-libertad-de-conciencia-y-de-expresion-pasan-al-borrador-de-la-nueva-constitucion-convencion-al-dia-jueves-31-de-marzo/>

Fueron cerca de 10 horas de votación en total, tres el miércoles y siete el jueves (aproximadamente). Al final de esta jornada se supo el cómputo final: 16 artículos nuevos, total o parcialmente, ingresaron al borrador de nueva Constitución en materia de Derechos Fundamentales –14 el miércoles y dos el jueves–. Con esto, 27 artículos integran la propuesta de nueva Constitución en materia de derechos hasta el momento.

Algunos de los artículos aprobados:

Una de las normas que ingresaron este jueves es la que habla de la libertad de expresión. “Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a la libertad de expresión y opinión, en cualquier forma y por cualquier medio. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole”, señala el artículo. Este primer párrafo fue aprobado con 126 votos a favor.

Además, se aprobó con 144 votos favorables se aprobó el segundo párrafo de la norma. Este expresa que “no existirá censura previa sino únicamente las responsabilidades ulteriores que determine la ley”.

Ambos párrafos ya forman parte del borrador de nueva Constitución y fueron aplaudidos por los y las convencionales. Los otros dos párrafos que contenía la propuesta de norma fueron devueltos a la comisión para que se realice una segunda propuesta. Esto fue anticipado por dos periodistas y convencionales de la Convención ayer, dado que expresaron temores, especialmente, por lo que se señalaba en el cuarto párrafo: el Estado deberá tomar todas las medidas destinadas a eliminar el discurso xenófobo; la apología de odio racial, religioso, sexual o de género. La ley podrá establecer las responsabilidades por las infracciones a este artículo.

Una de las convencionales que se manifestó sobre este párrafo fue la periodista Patricia Politzer. En su intervención, señaló que el texto le parecía peligroso y ese temor se radica en que la regla (de censura) “ha demostrado ser totalmente ineficaz a la luz del renacimiento de los movimientos neonazis. Más aún, con esas buenas intenciones se corre el riesgo de abrir rendijas por donde se colará rápidamente la censura. La historia nos muestra que es preferible enfrentar dichos insultantes y dolorosos, antes que establecer cualquier tipo de censura, por virtuosa que parezca”.

Y hablando de libertades, una de las normas propuestas por la comisión que se aprobó en su totalidad es la que se refiere a la libertad de conciencia y religión. En esta se establece que el Estado es laico, dado que ninguna religión o creencia se considera oficial. Sin embargo, se reconoce “la espiritualidad como elemento esencial del ser humano”.

Asimismo, reconoce el derecho de todas las personas a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y cosmovisión; este derecho incluye la libertad de profesar y cambiar de religión o creencias.

Entre aplausos, los y las convencionales celebraron el ingreso a borrador de nueva Constitución del artículo 12 sobre Derecho a la identidad. El año 2018 se estableció como ley en nuestro país y hoy se eleva su rango a Constitucional.

En el día que se conmemora la visibilidad trans, 126 convencionales votaron a favor del primer párrafo de la norma que establece: “Toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad, en todas sus dimensiones y manifestaciones, incluyendo las características sexuales, identidades y expresiones de género, nombre y orientaciones sexoafectivas”.

El segundo párrafo habla del rol del Estado en esta materia y fue aprobado con 108 votos. En este se establece que “el Estado garantizará el pleno ejercicio de este derecho a través de acciones afirmativas, procedimientos y leyes correspondientes”.

El artículo 14 sobre Libertad de emprender y de desarrollar actividades económicas, también fue aprobado en su totalidad. Su texto se intentó modificar a través de 22 indicaciones, algunas fueron retiradas y otras sometidas a votación. De estas últimas ninguna tuvo éxito.

Sin embargo, la votación fue estrecha, sobre todo para el primer párrafo de esta norma. Este establece que “toda persona, natural o jurídica, tiene libertad de emprender y desarrollar actividades económicas. Su ejercicio deberá ser compatible con los derechos consagrados en esta Constitución y con la protección de la naturaleza”.

Con 104 votos a favor logró pasar a borrador de nueva Constitución. El rechazo fue por parte de algunos convencionales de la izquierda y las abstenciones de Vamos por Chile.

Algo similar pasó con el segundo párrafo. Este consagra que “el contenido y los límites de este derecho serán determinados por las leyes que regulen su ejercicio, las que deberán promover el desarrollo de las empresas de menor tamaño y asegurarán la protección de los consumidores”. Con 105 votos favorables, ingresó a la propuesta constitucional.

Mejor suerte corrió su tercer párrafo. Con 108 votos a favor se aprobó por el Pleno el texto que expresa que “las prácticas de colusión entre empresas y abusos de posición monopólica, así como las concentraciones empresariales que afecten el funcionamiento eficiente, justo y leal de los mercados, se entenderán como conductas contrarias al interés social”. La sanción de esto queda en manos de ley, según el articulado.

Por otro lado, dos de los tres párrafos que contenía el artículo 9 pasaron a borrador de nueva Constitución. Si bien no fue un éxito total, esta aprobación fue sin duda un tema importante que destacar, dado que se consagra el derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia.

“Es deber del Estado proteger en forma equitativa el ejercicio de este derecho a todas las personas, a través de una política de prevención de la violencia y el delito que considerará especialmente las condiciones materiales, ambientales, sociales y el fortalecimiento comunitario de los territorios”, expresa su primer párrafo.

En su segundo párrafo se expresa que las acciones de prevención, persecución y sanción, como también la reinserción social de las personas condenadas, serán desarrolladas por los organismos públicos y la ley. ¡Y ojo! Se señala expresamente que esto se realizará de forma coordinada y con un respeto irrestricto a los derechos humanos.

Al inicio les contábamos que había 163 indicaciones a este informe, lo que generó la extensa jornada de votación. La gran mayoría de estas fue formulada por convencionales de Vamos Por Chile, varias de carácter subsidiarias, es decir, que formulaban un plan A, B, C y más con un mismo objetivo. Esto generó un amplio debate ayer, pero de todos modos se realizó la votación con este tipo de indicaciones.

De todas estas indicaciones, ninguna fue aprobada.

El borrador de nueva Constitución en materia de Derechos Fundamentales ya contiene 27 artículos, algunos en su totalidad y otros de manera parcial, dado que parte de su texto volvió a comisión para que se elabore una segunda propuesta.

POLÉMICAS DEL JUEVES

Derecho de propiedad: polémico inciso sobre expropiación no alcanza votos en pleno de la Convención y deberá volver a comisión ³⁰

Por segunda vez llegó al pleno de la Convención Constitucional el texto aprobado por la comisión de Derechos Fundamentales sobre derecho de propiedad. Lo anterior, luego de que el 10 de marzo el pleno rechazó en general todo lo referido a este tema, por lo que tuvo que volver a dicha comisión para que se le efectuaran modificaciones.

Y este miércoles fueron aprobados en general los tres artículos que despachó la comisión en el informe de reemplazo. Pero al realizar las votaciones en particular hubo resultados dispares.

30 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/derecho-de-proiedad-polemico-inciso-sobre-expropiacion-no-alcanza-votos-en-pleno-de-la-convencion-y-debera-volver-a-comision/TYFLNCIFSRG2VPIC6R3TYUHJQE/>

Aquí se aprobaron el primer y último inciso del artículo 18, con 132 y 110 votos a favor, respectivamente. Por lo tanto, pasa a formar parte del borrador de la nueva Constitución lo siguiente: “Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho de propiedad en todas sus especies y sobre toda clase de bienes, salvo aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todas las personas y los que la Constitución o la ley declaren inapropiables. Corresponderá a la ley determinar el modo de adquirir la propiedad, su contenido, límites y deberes, conforme con su función social y ecológica”.

En paralelo, se rechazaron en particular los incisos segundo y tercero del artículo 18, logrando menos de 78 votos (la mayoría absoluta) favorables cada uno, lo que en la práctica implica que ninguno de esos temas se podrá incorporar en la nueva Carta Magna.

El inciso segundo señalaba que “los títulos que habiliten la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes comunes no quedarán amparados por este derecho”. Sobre ello, el convencional Bernardo Fontaine (Vamos por Chile) señaló que “el pleno estuvo bien al eliminar el párrafo que dejaba sin derecho de propiedad a las concesiones, lo que ciertamente disminuiría la inversión, justo cuando necesitamos una economía atlética”.

Los rechazos de este segundo inciso vinieron de convencionales de distintos colectivos, aunque no necesariamente votaron en bloque. Así las cosas, además de Vamos por Chile, hubo rechazos de miembros del Colectivo del Apruebo, Movimientos Sociales Constituyentes (MSC), Colectivo Socialista, Independientes No Neutrales (INN), independientes, y escaños reservados.

El inciso tercero que se rechazó, entre otras cosas, indicaba que “el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas”. Fontaine sostuvo que este rechazo es “más curioso”, el cual “definía los minerales como propiedad del Estado en términos similares a la actual Constitución. ¿Querrá decir que la izquierda quiere una norma más estatista para la minería?”.

Entre los rechazos de este tercer inciso hubo distintos colectivos, entre ellos, miembros del Colectivo Socialista, Frente Amplio, MSC, Pueblo Constituyente, PC y escaños reservados.

Expropiación

Pasadas las 23.00 horas de este miércoles se empezó a votar en particular el articulado sobre expropiación. Aquí se aprobó, con 107 votos a favor, el primer inciso del artículo 20, el cual señala que “ninguna persona puede ser privada de su propiedad, sino en virtud de una ley que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o interés general declarado por el legislador”. Así, esto pasará a formar parte del borrador de la nueva Constitución.

Pero uno de los mayores nudos estaba en el segundo inciso de este artículo, el cual establece que “la ley determinará los criterios para definir el justo monto del pago, su forma y oportunidad, debiendo considerar tanto el interés público como el del titular”.

Este inciso obtuvo 86 votos favorables, por lo que deberá volver a la comisión para que se le efectúen modificaciones, dado que no alcanzó los dos tercios, pero superó la mayoría absoluta. Previa a la votación, durante el debate que se produjo en el pleno, el convencional Felipe Harboe, del Colectivo del Apruebo, había pedido que este artículo volviera a la comisión para hacerle modificaciones y así definir que el monto a pagar para indemnizar fuera el adecuado; y que la oportunidad del pago sea necesariamente previa a la toma de posesión del bien por parte del Estado.

El convencional Fontaine comenta que “expropiación vuelve a comisión, porque la Constitución actual es bien clara, si a alguien le expropián su vivienda porque tienen que construir una obra pública, le tienen que pagar el valor de la vivienda al contado, y pagárselo antes de quitarle la vivienda. Eso lo íbamos a perder con la nueva redacción”.

También deberá volver a la comisión para la formulación de una segunda propuesta, el tercer inciso del artículo 20, ya que obtuvo 91 votos favorables. Ahí se plantea que “la persona expropiada podrá reclamar de la legalidad del acto expropiatorio y de su monto ante los tribunales que determine la ley”.

Propiedad indígena

Cerca de la medianoche se empezó a votar el artículo 21, sobre derecho colectivo indígena a sus tierras y territorios. Ninguno de esos incisos obtuvo los dos tercios, pero sí la mayoría absoluta, por lo que deberán volver a la comisión para que se les hagan modificaciones.

Este establecía, entre otras cosas, que “los pueblos y naciones indígenas reconocidas por esta Constitución y las leyes tienen derecho colectivo a las tierras y territorios que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido. El Estado reconoce su especial relación con éstos, protegiendo y garantizando su ejercicio”.

Asimismo, señalaba que “el Estado reconoce y garantiza la propiedad y posesión de las tierras indígenas, garantizando su demarcación y titulación. Los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a usar y administrar los territorios indígenas y recursos naturales que tradicionalmente han utilizado u ocupado, en conformidad con la ley”.

Libertad de emprendimiento, de religión y de reunión llegan al proyecto de nueva Constitución tras alcanzar los 2/3 ³¹

Otras dos libertades y un derecho se sumaron al borrador de nueva Carta Magna esta tarde, cuando la Convención Constitucional aprobó los artículos correspondientes a la libertad de emprender y desarrollar actividades económicas, libertad de conciencia, religión y cosmovisión; y derecho a reunirse y manifestarse públicamente.

En cuanto al primer punto, la norma que logró los votos dice que "toda persona, natural o jurídica, tiene libertad de emprender y desarrollar actividades económicas. Su ejercicio deberá ser compatible con los derechos consagrados en esta Constitución y con la protección de la naturaleza". Este inciso logró 104 votos a favor, 9 en contra y 36 abstenciones.

No obstante, "el contenido y los límites de este derecho serán determinados por las leyes que regulen su ejercicio, las que deberán promover el desarrollo de las empresas de menor tamaño y asegurarán la protección de los consumidores" (105-4-35).

El inciso final establece que "las prácticas de colusión entre empresas y abusos de posición monopólica, así como las concentraciones empresariales que afecten el funcionamiento eficiente, justo y leal de los mercados, se entenderán como conductas contrarias al interés social. La ley establecerá las sanciones a los responsables" (108-6-31).

La libertad de religión y de reunión

Asimismo, el borrador de Constitución incluirá un artículo sobre la libertad de "pensamiento, conciencia, religión y cosmovisión", cuya votación fue bastante alta y transversal. Por ejemplo, este define que "ninguna religión, ni creencia es la oficial del Estado, sin perjuicio de su reconocimiento y libre ejercicio en el espacio público o privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas espirituales y la enseñanza", lo que se visó con 150 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

El artículo consagra la posibilidad de erigir templos, dependencias y lugares para el culto; mantener, proteger y acceder a los lugares sagrados y aquellos de relevancia espiritual y "rescatar y preservar los objetos de culto o que tengan un significado sagrado". Además, se lee que "el Estado reconoce la espiritualidad como elemento esencial del ser humano" (146-2-1).

Sobre las agrupaciones religiosas y espirituales, la norma permite que se organicen como personas jurídicas de conformidad a la ley, sin fines de lucro, "respetando los derechos, deberes y principios que esta Constitución establece" (121-17-12).

Además, se incorporó la norma que establece el derecho a reunión y manifestación pacífica en lugares privados y públicos, sin permiso previo (104-24-9), y solo se considera la posibilidad de restricción a reuniones en lugares de acceso público, en conformidad a la ley (114-10-21).

³¹ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/03/31/1056652/libertad-emprendimiento-nueva-constitucion-convencion.html>

La nueva campaña que alista la Convención y el dilema sobre su rol en el plebiscito de salida³²

El miércoles, la Secretaría de Comunicaciones de la Convención Constitucional envió un correo electrónico a la mesa del órgano constituyente, encabezada por la convencional María Elisa Quinteros (Movimientos Sociales Constituyente) y con copia a la subsecretaria de la Segpres, Macarena Lobos. Este contenía una propuesta: iniciar el trabajo para una campaña comunicacional en la previa al plebiscito de salida que se estima para septiembre.

Tras la renuncia de la periodista Lorena Penjean al cargo de directora de Comunicaciones del organismo -quien argumentó que la mesa liderada por Quinteros no tenía voluntad para desplegar una estrategia-, fue el cientista político Nicolás Fernández quien asumió el pasado 28 de febrero. Y en medio de los cuestionamientos por las falencias comunicacionales de la Constituyente, la secretaria ha estado preparando una nueva campaña comunicacional con miras a informar el trabajo que ha hecho la Convención.

Esta consta de tres etapas. La primera se puso en marcha el 28 de febrero y tiene un presupuesto de 350 millones de pesos, y contempla la contratación de una agencia creativa, digital y de medios, de una agencia audiovisual, inversión en plataformas digital y medios y participación popular. En un acuerdo emitido por la mesa el 23 de marzo, se explicita que se contrató, por medio de los recursos provenientes del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, a la agencia de diseño Bercz Studio. La secretaria presentará el próximo lunes ante la mesa los avances del trabajo realizado.

El miércoles de esta semana, la secretaria -a través del correo electrónico a la Segpres, la cartera que tiene el mandato de apoyar técnica, administrativamente y financieramente a la Convención- planteó su propuesta para la segunda etapa. Esta debiese partir el 4 de abril y tiene contemplado un presupuesto adicional de 400 millones de pesos, el que ya fue solicitado a ese ministerio, pero que todavía está sujeto a aprobación.

Este monto, explican desde la Convención, es adicional al presupuesto 2022 de poco más de cinco mil millones de pesos que fue aprobado por el Congreso el año pasado. Los dineros corresponden a recursos adicionales solicitados de manera directa a la Dirección de Presupuestos (Dipres), y que están incluidos en el presupuesto adicional -de un poco más de seis mil millones de pesos- que la Convención pidió en marzo al gobierno luego de que se aprobara la prórroga constitucional, que estableció que el proceso durará hasta el 5 de julio.

32 Más información disponible en: <https://www.latercera.com/earlyaccess/noticia/la-nueva-campana-que-alista-la-convencion-y-el-dilema-sobre-su-rol-en-el-plebiscito-de-salida/HAT7AOTCX5AUBP4R4AXEB3GD5/>

La estrategia de esta segunda etapa, según las mismas fuentes, apunta a aumentar el alcance de la información que se va originando desde la Convención para llegar a un público más amplio. Para eso, el objetivo es comunicar las normativas que ya están definitivas en el borrador de la nueva Constitución.

Asimismo, según explican, la idea es que esta campaña se enfoque en combatir la desinformación o “fake news” que hay sobre el proceso y que contribuya a la formación cívica, informando a la ciudadanía sobre las principales iniciativas. También busca informar quiénes son los 154 convencionales que llevaron adelante el proceso y sobre las diversas votaciones diarias y avances en contenido que vaya teniendo el proceso.

Desde la mesa sostienen que, durante esta etapa, quieren esforzarse en transmitir el procedimiento, pues puede resultar “enredado”. De hecho, según adelanta uno de los integrantes de la directiva de la Convención, una opción es explicar las normas aprobadas y sus consecuencias, como también compararlas tanto con la Constitución vigente y con las de otros países.

¿Y qué pasa para el plebiscito?

En la Convención explican que esta campaña corresponde a la antesala de la difusión que se tiene que hacer para el plebiscito de salida y que la idea es que dure hasta principios de junio. Posteriormente, también tendrán un rol, aún por definir, en la difusión del plebiscito, cuya campaña debería empezar después del 4 de julio, fecha hasta la que, por ahora, dura el proceso. Ello, si es que no se pide una prórroga al Congreso Nacional, opción que fue descartada esta semana por el vicepresidente Gaspar Domínguez (INN).

Por lo mismo, es que para esa oportunidad, hasta ahora, la Secretaría de Comunicaciones tiene contemplado una tercera etapa, enfocada en ese hito y donde jugaría un rol el gobierno a través de la Segpres. Sin embargo, aún no hay presupuesto definido y faltan materias por zanjar. Por ejemplo, cuánta injerencia tendrá el Ejecutivo y la Convención en la campaña y quién se hará cargo.

En la mesa de la Convención reconocen que eso se puede transformar en un dilema y que están a la espera de que el gobierno tome una definición política en la materia: es decir, cuánto se va a involucrar en el plebiscito de salida, si se va a abanderar por la postura del apruebo o solo hará una campaña de difusión.

Sobre si se la jugarían como gobierno por una alternativa, el ministro de la Segpres, Giorgio Jackson, sostuvo la semana pasada en entrevista con La Tercera que “no hay nadie en Chile que crea algo distinto a que el Presidente Gabriel Boric está totalmente comprometido con la promulgación de una nueva Constitución”. Sin embargo, no profundizó en la materia.

Por el lado de la Convención, si bien en un inicio en la mesa transmitían que esperaban que el Ejecutivo llamara a votar apruebo, ahora afirman que sería “poco serio” abanderarse por una alternativa debido a los cuestionamientos que pueden surgir acusando intervencionismo. Incluso la directiva liderada por Quinteros le planteó, el pasado 28 de febrero, a Jackson, quien aún no asumía formalmente, que esta era una materia que tenían que resolver en conjunto.

Luego, en un segundo encuentro entre la mesa y la subsecretaria Lobos, el pasado 23 de marzo, también se decidió aplazar una definición en la materia.

Pero, posteriormente, la Convención zanjó que sí tendrán un rol y, por lo mismo, la Secretaría de Comunicaciones les solicitó a las reparticiones administrativas del organismo sugerir cuántas personas de su equipo deberían mantenerse una vez terminado el proceso.

Desde la mesa, consultados por este medio, afirman que el tema de la campaña no está resuelto en la reforma constitucional que crea la Convención. No obstante, lo que sí se menciona en la Constitución vigente, en su artículo 143, es que “al plebiscito constitucional le será aplicable lo dispuesto en los incisos cuarto a sexto del artículo 130”.

En concreto, esos incisos sostienen que los canales de televisión de libre recepción deberán destinar gratuitamente 30 minutos diarios de sus transmisiones a propaganda electoral sobre este plebiscito, “debiendo dar expresión a las dos opciones contempladas en cada cédula”.

En tanto, dentro del órgano constituyente han surgido algunas ideas sobre el rol que podrían jugar los convencionales en el plebiscito de salida, en el entendido de que para esa fecha el organismo no estará funcionando. De hecho, algunos creen que sería buena idea que exista una votación previa en el pleno, manteniendo el quórum de dos tercios, que permita pronunciarse sobre qué postura tener en la campaña. Otros, en tanto, consideran que en esta se deben incluir todas las miradas, con un fuerte foco informativo.

El intenso debate por lo aprobado en una comisión de la CC sobre el sistema de pensiones y la visión de expertos ³³

“Los trabajadores ya no serán más dueños de sus ahorros previsionales ni podrán dejar en herencia sus fondos si mueren antes de pensionarse, porque con esa propuesta el Estado será el dueño y recibirá las cotizaciones y los fondos acumulados”.

Fueron parte de las aseveraciones expuestas por el constituyente Bernardo Fontaine (Ind. RN) en una entrevista a LUN. Dichos que han generado un intenso debate entre convencionales y en redes sociales, lo que se enmarca en la aprobación en general en la comisión de Derechos Fundamentales de la propuesta de No+AFP y el rechazo de la iniciativa bautizada como “Con mi plata no”.

³³ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Economia/2022/03/31/1056670/pensiones-convencion.html>

"Con mi plata no" -iniciativa popular que acumuló más de 60 mil firmas- promovía un sistema de seguridad social con pensión básica universal y un sistema individual a partir de las actuales cotizaciones. Pero, sin duda, el corazón de la iniciativa establecía que los fondos son de propiedad de los cotizantes y tendrían carácter de "heredables, inalienables, imprescriptibles, inembargables, inexpropiables, y no podrán ser objeto de nacionalización o estatización bajo ninguna circunstancia".

Incluso, señalaba que "la ley no podrá destinar parte alguna de estos fondos a financiar pensiones de terceros distintos del cotizante".

Mientras que la propuesta aprobada, la de No+AFP -que logró 24.110 firmas-, apunta a la existencia de un sistema de seguridad social "con solidaridad en su financiamiento" y con cotizaciones obligatorias, donde la gestión y administración del sistema será "pública y recaerá en entes públicos, autónomos sin fines de lucro, cuyo directorio estará integrado por representantes del Estado, los empresarios y los trabajadores".

Además, señala que el sistema debe garantizar que el monto de las pensiones "cumpla a cabalidad con la suficiencia y asegure que la vejez no esté nunca sujeta a variabilidades de las condiciones político, sociales o económicas".

Iniciativa que, a juicio de Fontaine, se traduce en un "sistema de pensiones por reparto" y que con esto los trabajadores "ya no serán dueños de sus ahorros previsionales. Visión que ha sido respaldada por algunas voces, como la de la convencional Kate Montealegre (UDI). ¿Se viene el nuevo robo del XXI?, se preguntó en Twitter.

Por su parte, el constituyente Martín Arrau (UDI) deslizó por la misma red social que "los trabajadores ya no serán más los dueños de sus ahorros previsionales (...). No podemos permitir que el Estado le de manotazos a ahorros que no son suyos.

Mientras que, por otro lado, las palabras de Fontaine generaron diversas críticas. El convencional Felipe Harboe (Col. del Apruebo) aseguró que "yo no estoy de acuerdo con la expropiación de los fondos previsionales, creo que hay que defender la propiedad de los fondos previsionales de cada trabajador y trabajadora. Pero de ahí a afirmar que con lo que se ha aprobado en las comisiones se establece el fin de la transmisibilidad o se expropian los fondos, me parece que es una irresponsabilidad que falta a la verdad".

En la misma línea, la constituyente Constanza Schonhaut (CS), manifestó en un tuit que "Fontaine miente (...), generando incertidumbre y temor infundadamente".

"No hay ninguna norma aprobada en pleno que contenga la expropiación de fondos de pensiones. Los fondos son de las personas. Espero no se siga amplificando está fake news", resaltó.

A su vez, el convencional Jaime Bassa, expuso -también en Twitter- que es "lamentable el nivel de desinformación de Fontaine, que siembra incertidumbre cuando más trabajo colaborativo necesita el país. Esto es falso".

Académicos opinan

Incluso algunos académicos entendidos en la materia entraron al debate. El economista de la Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile, José Luis Ruíz, comentó que Emol que "la alternativa rechazada hubiese definido más allá de la voluntad de un gobierno de turno la propiedad privada de los fondos".

"A su vez, lo aprobado en la Convención Constituyente deja abierta la posibilidad de abrirse o no a lógicas de reparto, dado que el Estado sería el responsable de gestionar y administrar los ahorros previsionales para cumplir criterios de suficiencia en el pago de las pensiones", sostuvo. "Lo anterior, se puede igualmente transformar en letra muerta en caso de no existir recursos estatales suficientes para garantizar este eventual compromiso", añadió.

En todo caso, recordó que garantizar que la propiedad de los fondos de pensiones sea de los cotizantes tampoco se encuentra en la actual Constitución, pero sí en el Decreto de Ley 3.500, el cual establece el sistema de capitalización individual en cuentas privadas.

Para Carlos Snith, docente investigador del Centro de Estudios en Economía y Negocios de la U. del Desarrollo, es importante que la eventual nueva Constitución consagre la propiedad privada de los fondos de pensiones.

Dicho eso, y respecto a los comentarios del convencional Fontaine, señaló que "si bien dijo algunas cosas que no están explícitamente dichas en la propuesta de No+AFP, esta da pie que eso pueda pasar. O sea, que (los fondos) los administre un ente solo estatal y que los fondos sean traspasados a este ente, también implica y hay hartas probabilidades de que eso pueda pasar".

Entonces, recalcó, "creo que lo que hace Fontaine es una voz de alerta", añadiendo que "la tentación de apropiarse esta cantidad de fondos que existen en las AFP es muy grande. Esto lo hemos visto en otros países, por lo tanto, no es algo nuevo, no es algo que no se haya hecho".

Aún resta mucho trámite

Más allá de los opuestos puntos de vista, la aprobación de la propuesta de No+AFP y el rechazo de "Con mi plata no" se enmarca en una etapa muy inicial de la discusión en la Comisión de Derechos Fundamentales, pues esta semana recién se aprobaron las propuestas de seguridad social en general en esa instancia. Eso implica que aún resta un periodo de debate y votación en particular, donde se pueden incorporar indicaciones y cambiar lo que ya fue visado.

Además, todavía falta lo que diga el pleno del órgano constituyente, donde los artículos necesitan al menos 103 votos afirmativos para incluirse en el borrador de nueva Constitución.

De todas formas, desde la coordinación de la comisión afirmaron que no se ha aprobado una norma que expropie los fondos previsionales y remarcaron que se trata aún de una fase no definitiva de la discusión.

"Se aprobaron y rechazaron una serie de iniciativas en general, lo que quiere decir que uno busca aquellos textos más amplios que permiten ser un texto base para poder ser perfeccionado. Lo más importante es aclarar que todas las noticias respecto a la expropiación de los fondos de pensiones de las y los trabajadores son falsas", aseguró César Valenzuela (Col. Socialista), coordinador de la comisión.

Incluso, parte de la propuesta de la Coordinadora No+AFP consideraba un artículo transitorio que establecía que "las administradoras de fondos de pensiones deberán hacer traspaso de los fondos o documentos que los respalden y los registros individuales de cada afiliado activo o pensionado al Instituto de Previsión Social dentro del plazo de un año", lo que fue rechazado por 4 votos a favor, 28 en contra y 1 abstención. No obstante, los artículos transitorios aún no están definidos en ninguna comisión, dado que la Convención definió que se tramitarían en la etapa final del proceso.

"Hacemos un llamado a los convencionales y a la gente que actúen con responsabilidad y por supuesto reafirmar: llamar a la tranquilidad de las y los trabajadores de nuestro país porque aquellas normas que saldrán de la comisión van a salir a protegerlos y por supuesto a escuchar las demandas sociales e históricas de nuestro país en materia de pensiones", agregó Janis Meneses (MSC), también coordinadora.

Viernes 1 de abril de 2022.

El cansancio y la tensión ya se hace evidente en las sesiones de pleno. Las largas jornadas de debate y votaciones sucesivas, junto con el trabajo de las comisiones temáticas, están pasando la cuenta al clima interno en la Convención.

Se nota en el tono de las intervenciones, en las recriminaciones cruzadas en el pleno, el aumento de las provocaciones políticas y lo burdo de algunas estrategias para ralentizar el proceso de votación, como las indicaciones subsidiarias o reponer en distintos artículos la misma, aunque no tenga relación con el tema en votación. Ha sido más evidente esta semana.

El pleno de este viernes no fue la excepción. El minuto de silencio que se realizó al inicio de la sesión, solicitado por la UDI, por los 31 años de la muerte de Jaime Guzmán, tensionó el ambiente. La mayoría de los convencionales se retiraron del hemiciclo, varios criticaron a la mesa por acceder a este gesto, se puso el acento en el rol que jugó el líder gremialista en la dictadura y desde la UDI se cuestionó la falta de tolerancia.

Con esa antesala partió el debate, por tres horas, del informe de la comisión de Principios Constitucionales, que contempla propuestas de normas sobre democracia participativa, ciudadanía, nacionalidad, y múltiples mecanismos de democracia directa.

En la votación en particular, las normas (o algunos de sus incisos) aprobadas pasan directo al borrador de la nueva Constitución. Las que no alcanzaron el quorum de 2/3, pero sí mayoría del pleno, vuelven a la comisión para ser reformuladas, mientras que las que obtuvieron votos bajo ese umbral quedan descartadas definitivamente del debate.

Entre los aspectos más relevante de la votación, que pasó más allá de la medianoche, el artículo 1 sobre democracia participativa, se aprobó parcialmente. Al primer inciso le faltó solo un voto (102 a favor): “La ciudadanía tiene el derecho a participar de manera incidente y vinculante en la gestión de los asuntos de interés público de los órganos del Estado y en la ejecución de las políticas públicas por medio de los mecanismos de democracia, sea esta representativa, directa o comunitaria, tendiendo a favorecer una amplia deliberación de la ciudadanía, en conformidad a esta Constitución”.

El inciso segundo pasó directo al borrador, tuvo 117 votos a favor: “Los poderes públicos deberán facilitar la participación del pueblo en la vida política, económica, cultural y social del país. Será deber de cada órgano del Estado disponer de los mecanismos para promover y asegurar la participación y deliberación ciudadana incidente en la gestión de asuntos públicos, incluyendo medios digitales”.

El inciso 3 también vuelve a la comisión, obtuvo solo 97 votos a favor: “El Estado deberá promover las condiciones para promover la participación de niñas, niños y adolescentes y de otros grupos históricamente excluidos en el ámbito político, social, económico y cultural del país”.

Sucedió lo mismo con el artículo 2 sobre garantías democráticas. Su primer inciso que señala que “el Estado deberá garantizar a toda la ciudadanía, sin discriminación de ningún tipo, el ejercicio pleno de una democracia participativa, a través de mecanismos de democracia directa”, se aprobó con 111 votos a favor, 35 en contra y 7 abstenciones. Pero el segundo inciso – “a los pueblos y naciones indígenas les son aplicables los procedimientos generales en todo aquello que sea compatible con su normativa específica”- fue rechazado, solo logró 79 votos a favor.

Del artículo 6 sobre participación ciudadana digital, se aprobó su primer inciso (112 votos), que señala que “la ley regulará la utilización de herramientas digitales en la implementación de los mecanismos de participación, establecidos en esta Constitución y que sean distintos al sufragio, buscando que su uso promueva la más alta participación posible en dichos procesos, al igual que la más amplia información, transparencia, seguridad y accesibilidad del proceso para todas las personas sin distinción”.

La iniciativa popular de norma (88 votos) no logró sortear los 2/3, fue rechazada y vuelve a la comisión para ser reformulada. Lo mismo con la iniciativa de derogación de ley (84 votos), el referéndum propuesta popular de reforma constitucional (77 votos), el referéndum ratificatorio de reforma constitucional (84 votos) y el referéndum revocatorio de mandato para Presidente de la República, gobernador regional y alcalde (96 votos).

En el artículo 10 sobre plebiscitos regionales o comunales, se aprobó (129 votos a favor) el inciso primero: "Se podrán someter a referéndum las materias de competencia de los gobiernos regionales y locales en conformidad a lo dispuesto en la ley y Estatuto Regional respectivo". También el segundo (114 votos) que señala que "una ley deberá señalar los requisitos mínimos para solicitarlos o convocarlos, la época en que se podrán llevar a cabo, los mecanismos de votación, escrutinio y los casos y condiciones en que sus resultados serán vinculantes".

Del artículo 17 sobre la nacionalidad, se aprobó que son chilenos los que "hayan nacido en el territorio de Chile, con excepción de las hijas e hijos de personas extranjeras que se encuentren en Chile en servicio de su Gobierno, quienes podrán optar por la nacionalidad chilena" (136 votos); los que "sean hijas o hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero" (144 votos) y los que "obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley" (145 votos). Además, "no se exigirá renuncia a la nacionalidad anterior para obtener la carta de nacionalización chilena" (118 votos).

Fue rechazado el inciso 3 (93 votos) de este artículo: quienes "soliciten la nacionalidad habiendo residido en Chile de forma definitiva por un periodo de 5 años. En el caso de las personas en calidad de refugiadas reconocidas por el Estado de Chile, el plazo será de 2 años. La ley establecerá un procedimiento en que, sin más requisitos que la residencia, el órgano competente otorgue la nacionalidad a quien la solicite".

En el artículo 18 sobre ciudadanía, el inciso primero -"todas las personas que hayan obtenido la nacionalidad chilena por alguno de los supuestos establecidos por esta Constitución serán ciudadanas y ciudadanos de Chile"- vuelve a la comisión, porque obtuvo solo 93 votos. Lo mismo con el segundo (82 votos) que agrega que "la ciudadanía chilena confiere el derecho incondicional a residir en el territorio chileno y a retornar a él. Concede, además, el derecho a la protección diplomática por parte del Estado de Chile, y todos los demás derechos que la Constitución y las leyes vinculen al estatuto de ciudadanía".

Del artículo 20 sobre los derechos políticos de la ciudadanía (sufragio), solo se aprobó el inciso 5 (111 votos): "Ninguna autoridad u órgano podrá impedir el efectivo ejercicio de este derecho, debiendo a su vez proporcionar todos los medios necesarios para que las personas habilitadas para sufragar puedan ejercerlo".

También, por 111 votos, se aprobó el inciso 1 del artículo 21 sobre la calidad política de extranjeros y nacionalizados chilenos "avecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 20, podrán ejercer el derecho de sufragio activo en los casos y formas que determine la ley".

POLÉMICAS DEL VIERNES

Comisión de Sistema Político rechaza norma que permite a independientes competir en listas en elecciones populares³⁴

La Comisión de Sistema Político rechazó la propuesta que permitía a independientes presentar candidaturas unipersonales o en listas, para competir por cargos de representación popular.

Solo siete convencionales la apoyaron: Alondra Carrillo y Alejandra Flores de MSC, Francisca Arauna de Pueblo Constituyente, Marco Arellano, Tania Madriaga y Alejandra Pérez de la Coord. Plurinacional y Popular, y Rosa Catrileo, escaño reservado mapuche. Otros 16 convencionales votaron en contra y hubo una abstención de Jaime Bassa (FA).

La propuesta planteaba que, para competir, los independientes deben inscribir un programa y "reunir los patrocinios de un número de ciudadanas y ciudadanos independientes, conforme al porcentaje que determine la ley, la que, a su vez, establecerá los criterios de democracia interna, transparencia y probidad que deberán cumplir estas candidaturas; asimismo, estarán sujetas a la supervigilancia y fiscalización del Servicio Electoral".

Asimismo, se rechazó con la misma votación (hubo 17 rechazos porque se sumó Pedro Muñoz, que antes no había votado) otra propuesta de la Coordinadora Plurinacional que decía "las personas no afiliadas ni adherentes a organizaciones políticas podrán presentar candidaturas a cargos de elección popular a nivel nacional, regional y local pudiendo para esto agruparse en listas programáticas en conformidad a los requisitos que establezca la ley".

La decisión de la comisión es significativa porque los convencionales están votando las normas que presentarán en sustitución de las que fueron rechazadas dos semanas atrás. En ese sentido, la posibilidad de los independientes de competir en listas para elecciones populares no se incluirá en el informe de reemplazo, pero puede ser ingresada como indicación otra vez en el pleno.

En este mismo informe están contenidas las propuestas sobre el "bicameralismo asimétrico" y el presidencialismo "atenuado". A pesar de que esta mañana se concluirá con la votación del documento, aún no hay fecha para su debate en el pleno.

34 Más información disponible en:
<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/01/1056720/convencion-independientes-norma-listas-elecciones.html>

Comisión aprueba "derecho preferente de padres y apoderados a elegir la educación de las personas a su cargo"³⁵

La Comisión de Derechos Fundamentales terminó de votar en general las iniciativas sobre educación que llegaron a la comisión, y los convencionales aprobaron cuatro textos base que luego someterán a una nueva discusión y proceso de indicaciones.

Entre las normas que recibieron respaldo están las que garantizan el derecho a una "educación integral de calidad", una que agrega que la educación superior pública será gratuita, y tres que consagran, con otra redacción, el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos, que ya está en la actual Constitución.

En específico, la comisión visó una iniciativa popular de norma (17 votos a favor, 14 en contra y 2 abstenciones) que garantiza "a todas las personas el derecho a una educación integral de calidad, equitativa, inclusiva, no discriminatoria, con perspectiva de género, adecuada a sus necesidades y características, con pertinencia territorial, cultural y lingüística y respeto a los principios de autonomía progresiva e interés superior de niños, niñas y adolescentes".

El artículo establece que las instituciones estatales tendrán que ser "diversas, no confesionales, de alto estándar educativo y de provisión descentralizada", y reconoce la libertad de enseñanza asegurando que "se protege el derecho de las familias de elegir para las personas a su cargo una educación de acuerdo con sus creencias, convicciones y cosmovisiones".

También permite que la comunidad cree y conduzca establecimientos educacionales "pudiendo recibir financiamiento estatal sólo aquéllos que ofrezcan educación gratuita, no persigan fines de lucro y se sujeten a las demás normas que establezca la ley".

"Sistema plurinacional de educación pública"

Asimismo, se aprobó otra iniciativa popular de norma, con 23 votos a favor, 9 en contra y sin abstenciones, que consagra que "la educación es un derecho humano esencial, indispensable para el ejercicio de los demás derechos. El Estado tiene la función primordial, ineludible e indelegable de garantizar a todas las personas a lo largo de la vida su provisión gratuita y un acceso universal, permanente, inclusivo, democrático e integral".

Esta también crea un "sistema plurinacional articulado de educación pública de carácter democrático y comunitario", administrado por el Estado mediante servicios públicos, con financiamiento permanente, directo y basal. Y un presupuesto asignado de "a lo menos el 6% del PIB".

³⁵ Más información y análisis disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/01/1056753/derecho-preferente-padres-hijos-convencion.html>

La norma estipula que educación parvularia, básica y media serán obligatorias y gratuitas; y que la educación superior pública será gratuita; y sobre la libertad de enseñanza y aprendizaje se establece "la posibilidad de toda persona, madres, padres o cuidadores de elegir establecimientos educacionales".

Además, se incluye el "respeto a la libertad de los particulares para fundar proyectos educativos privados, quienes estarán obligados a funcionar de acuerdo a los propósitos de la educación, y estarán al servicio del interés público, no respondiendo a intereses corporativos".

Ahora bien, entre las últimas normas aprobadas está la que plantea que el Estado tiene el deber de garantizar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, la que fue visada con 17 votos a favor.

Comisión de Sistemas de Justicia de la CC define que jurisdicción indígena solo aplicaría a miembros del mismo pueblo³⁶

La jurisdicción indígena que aprobó la Convención Constitucional solo podría aplicarse a conflictos entre miembros de un mismo pueblo originario y los afectados siempre tendrán la opción de someter el asunto al sistema nacional, según lo que aprobó este viernes la Comisión de Sistemas de Justicia.

Se trata de una nueva propuesta votada (aprobada por 11 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención) luego de que la norma original no alcanzara los 2/3, y que volverá a buscar el respaldo en el pleno entre la próxima semana y la subsiguiente.

No obstante, la comisión rechazó otro de los puntos polémicos: la indicación que circunscribía los sistemas de justicia indígena a "aquellas materias que la ley establezca expresamente" y especificaba que "en ningún caso podrán conocer de asuntos penales" recibió 9 votos a favor y 10 en contra.

Entre quienes no la respaldaron están los dos convencionales de Pueblo Constituyente, Daniel Stingo (FA), Manuel Woldarsky (Coord. Plurinacional), las dos convencionales de MSC, Rodrigo Logan (Col. del Apruebo), los dos convencionales de escaños reservados y Hugo Gutiérrez (PC). Así, no se incluirá en el informe de reemplazo, pero podrá volver a presentarse en el pleno.

Lo que sí se incluirá en el informe es una norma del Col. Socialista, INN, escaños reservados, MSC, FA y Pueblo Constituyente que especifica que las impugnaciones deducidas en contra de las decisiones de la jurisdicción indígena serán conocidas y resueltas por la Corte Suprema, en sala especializada y "asistida por una consejería técnica integrada por expertos en su cultura y derecho propio, en la forma que establezca la ley", que recibió apoyo de 16 convencionales, 1 rechazó y 1 se abstuvo.

³⁶ Más información disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/01/1056759/justicia-indigena-derecho-optar-convencion.html>

Los detalles del Consejo de la Justicia

En el debate sobre el diseño del Consejo de la Justicia se argumentó que era necesaria una mayor cantidad de jueces en su integración, e incluso la posibilidad de que el presidente de la Corte Suprema lo presidiera.

No obstante, solo se corrigió la propuesta en cuanto a lo primero: ahora se plantea que estará compuesto por ocho jueces elegidos por sus pares -y no seis, como se rechazó en el pleno-, dos funcionarios o profesionales del Sistema Nacional de Justicia elegidos por sus pares; dos integrantes elegidos por los pueblos indígenas en la forma que determine la Constitución y la ley; y cinco integrantes elegidos por el Congreso, previa determinación de las ternas correspondientes por concurso público, a cargo del Consejo de Alta Dirección Pública. Esto se aprobó con 14 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

En cuanto a sus funciones, se propone (13-3-2) que además de los nombramientos de los magistrados del sistema nacional (lo que ya está en el borrador de nueva Constitución), se encarguen de adoptar medidas disciplinarias para estos y funcionarios, incluida la remoción; que efectúen una revisión integral de la gestión de todos los tribunales del sistema nacional, lo que "en ningún caso incluirá las resoluciones judiciales"; evaluar y calificar periódicamente el desempeño de los funcionarios del Sistema Nacional de Justicia; y definir necesidades presupuestarias, ejecutar y gestionar recursos del sistema nacional, entre otras.

Duración de jueces de la Corte Suprema

Otra de las definiciones que hizo la instancia fue que la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones "no podrán ser integradas por personas que no tengan la calidad de juezas o jueces titulares, interinos, suplentes o subrogantes" (14-2-3), mientras que antes solo decía "juezas o jueces titulares".

También, que "todos los tribunales estarán sometidos, a lo menos cada cinco años, a una revisión integral de la gestión por el Consejo de la Justicia, que incluirá audiencias públicas, para determinar su correcto funcionamiento, en conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. Esta revisión, en ningún caso, incluirá las resoluciones judiciales" (13-3-2).

En cuanto a la Corte Suprema, la propuesta visada (14-3-2) aumenta la duración del cargo de sus jueces, pues la norma rechazada permitía hasta 12 años, y la que volverá al pleno plantea que serán 14.

También se aprobó sobre las Cortes de Apelaciones que "funcionarán en pleno o en salas preferentemente especializadas", y que sus presidencias serán ejercidas por una persona elegida por sus pares, quien durará en sus funciones dos años (16-0-3).

Finalmente, la comisión reemplazó la mención a la "perspectiva de género y paridad" por una "perspectiva interseccional" en la función jurisdiccional, que dice que esta debe ejercerse "bajo un enfoque interseccional, debiendo garantizar la igualdad sustantiva y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos en la materia" (13-4-2).

Convención: Pleno rechaza norma que permitía plebiscito revocatorio para el Presidente y vuelve a comisión ³⁷

Una nueva jornada de extensas votaciones celebró este viernes el Pleno de la Convención Constitucional, esta vez para revisar el segundo informe emanado desde la comisión de Principios Constitucionales.

En ese marco, una de las normas que más debate generaba era la que buscaba permitir revocar al Presidente de la República y otras autoridades mediante un plebiscito.

En específico, uno de sus incisos señalaba que "los cargos de Presidente de la República, Gobernador Regional y Alcalde son revocables. La solicitud de revocatoria de mandato podrá presentarse por un número no menor del veinticinco por ciento del padrón electoral vigente a la última elección correspondiente una vez transcurrido, al menos, el primer año del período por el cual fue elegida la autoridad y no podrá tener lugar durante el último año de mandato. Solo podrá realizarse una solicitud de revocatoria por período".

No obstante, el artículo fue rechazado en su totalidad y todos sus incisos deberán ser revisados nuevamente por la comisión, para realizar una nueva propuesta al pleno.

Por el contrario, se aprobaron y avanzan al borrador de nueva Constitución los incisos uno y dos del artículo 10, sobre plebiscitos regionales o comunales.

Con esto, el texto señala: "Se podrán someter a referéndum las materias de competencia de los gobiernos regionales y locales en conformidad a lo dispuesto en la ley y Estatuto Regional respectivo".

"Una ley deberá señalar los requisitos mínimos para solicitarlos o convocarlos, la época en que se podrán llevar a cabo, los mecanismos de votación, escrutinio y los casos y condiciones en que sus resultados serán vinculantes", añade.

Y en lo que respecta a garantías democráticas, se aprobó el inciso 1 del artículo 2 que indica que "el Estado deberá garantizar a toda la ciudadanía, sin discriminación de ningún tipo, el ejercicio pleno de una democracia participativa, a través de mecanismos de democracia directa."

Además, se respaldó el inciso 1 del artículo 6, sobre la participación ciudadana digital: "La ley regulará la utilización de herramientas digitales en la implementación de los mecanismos de participación establecidos en esta Constitución y que sean distintos al sufragio, buscando que su uso promueva la más alta participación posible en dichos procesos, al igual que la más amplia información, transparencia, seguridad y accesibilidad del proceso para todas las personas sin distinción".

³⁷ Más información disponible en:

<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/04/01/1056820/pleno-rechaza-plebiscito-revocatorio-presidente.html>

El titular de Bernardo

Fue el tema obligado desde el jueves 31. Mientras el pleno estaba de cabeza votando el informe de la comisión de Derechos Fundamentales, de reojo todas las miradas estaban en la portada del diario Las Últimas Noticias, donde apareció el convencional Bernardo Fontaine (independiente-Evópoli), afirmando: “Los trabajadores ya no serán dueños de sus ahorros previsionales”.

Fontaine sustentó sus dichos por el rechazo en la comisión de Derechos Fundamentales de la iniciativa popular “Con mi plata No” (se consideró una réplica del modelo actual) y la aprobación de una propuesta de norma sobre seguridad social. La portada vino de la mano de una nutrida ronda por matinales de TV para insistir en el punto.

El problema es que la Convención no ha aprobado ninguna norma sobre fondos de pensiones y el artículo sobre seguridad social, apunta a la gestión y administración de fondos, no a su propiedad. Además, el punto aún no llega al pleno, donde debe sortear las votaciones en general y particular, posiblemente un informe de reemplazo y segunda propuesta constitucional, las que requieren -todas- de un umbral de 2/3 (103 votos) para su aprobación.

El artículo sobre seguridad social señala que “el Estado reconoce a todas las personas el derecho a la seguridad social fundado en sus principios esenciales de universalidad, tanto en lo relativo a la población protegida, como a las contingencias sociales amparadas; suficiencia, proveyendo prestaciones oportunas y actualizadas; uniformidad, unidad y participación en la administración y esencialmente solidaridad en su financiamiento”.

Agrega que “la definición de la política de seguridad social y el control del sistema que se establezca competen al Estado y al esfuerzo de trabajadores y empleadores a través de cotizaciones obligatorias. La gestión y administración del sistema será pública y recaerá en entes públicos, autónomos sin fines de lucro, cuyo directorio estará integrado por representantes del Estado, los empresarios y los trabajadores”.

Además, establece que “la seguridad social deberá garantizar que el sistema de pensiones que se establezca entregue prestaciones definidas, de forma tal, dar certezas que el monto de las pensiones cumpla a cabalidad con la suficiencia y asegure que la vejez no esté nunca sujeta a variabilidades de las condiciones político, sociales o económicas”.

Las declaraciones de Fontaine desataron una avalancha de desmentidos, declaraciones, reclamos y críticas dentro de la Convención. El coordinador de la comisión de DDF, César Valenzuela, calificó de “irresponsables las declaraciones del convencional (...) No se ha votado ninguna iniciativa que pretenda expropiar los fondos de pensiones de los y las trabajadoras. Eso es absolutamente falso”.

En radio Cooperativa, su par Benito Baranda (INN) agregó que «los ahorros nadie los va a quitar. Si hay algún cambio en la manera de administrarlos, igual esa plata pertenece a las personas que la hemos ahorrado en este tiempo».

El constituyente, Felipe Harboe, recalcó que “hay que defender la propiedad de los fondos previsionales de cada trabajador. Pero de ahí a afirmar que con lo que se ha aprobado en las comisiones se establece el fin de la transmisibilidad o se expropian los fondos, me parece que es una irresponsabilidad...”.

El tema no quedó ahí. Este viernes, la presidenta de la Convención, María Elisa Quinteros, envió una carta a todos los constituyentes: “Reitero el llamado a todas las y los convencionales a cumplir el más alto estándar de comportamiento democrático, consensuado en nuestro Reglamento de Ética y Convivencia, velar por el principio de veracidad (artículo 10) y evitar desinformar a las personas (artículo 24)”.

Quinteros destacó, en otro párrafo de la carta, que es “por ese compromiso con la democracia y la libertad de la que muchos hablan, que hemos de cuidar qué decimos y cómo lo decimos. El golpe que reciben las y los ciudadanos con cada desinformación, con cada titular, daña el ejercicio libre de la democracia y la participación afecta el funcionamiento de las instituciones y de esta Convención”.

Añadió que “las y los chilenos han validado y legitimado la alternativa institucional y democrática, por medio de un plebiscito de entrada y la elección democrática y soberana de todas y todos nosotros. Un mandato así, con ese valor nos debe obligar a responder con un estándar de compromiso y de responsabilidad con la democracia, quizás mucho mayor con la que ha operado la política hasta ahora”.

*El "informe Contraste Constituyente" es publicado de forma semanal por la Fundación Chile 21. Este informe es elaborado por Nicolás Mena, José Roa, y Pabla Ocares. La fundación es presidida por Alejandra Krauss. Para revisar informes anteriores puedes visitar nuestra página web en www.chile21.cl